DICTAMEN COMPLEMENTARIO UOC/CE Nº 02/2015

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DICTAMEN UOC/CE N° 02 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015.

Asunción, 19 de mayo de 2015.-

A:

Econ. RAMON GIMENEZ GAONA, MINISTRO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Considerando el expediente presentado por la Dirección de Bienes y Suministros, en la cual informa la exclusión de los ítems correspondiente a maquinas registradoras del Llamado inicialmente denominado "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos automatizados y maquinas registradoras para cobro de peaje", siendo actualmente denominado "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos automatizados para cobro de peaje", se realiza el siguiente análisis.

I. ANTECEDENTES

Que el Memorándum D.T.T. Nº 314/2015 de fecha 07 de mayo de 2015 del Dpto. de Tasas de Tránsito, dependiente de la Dirección de Finanzas menciona: "Actualmente la empresa proveedora de los servicios y repuestos contemplados en el llamado citado más arriba, no cuenta con la documentación actualizada sobre las Maquinas Registradoras, lo cual es un requisito solicitado por la DNCP".

Que, considerando la importancia de contar con los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos automatizados de cobro de peaje, y atendiendo a que el contrato del mismo esta con un vencimiento próximo, y siendo estos equipos los más utilizados en los diferentes puestos de peaje de mayor movimiento, se solicita continuar con el citado llamado sin los ítems que correspondan a las Maquinas Registradoras, para poder contar con la cobertura sobre los equipos automatizados de cobro de peaje.

Que, el Memorándum D.A. Nº 413/2015 de fecha 13 de mayo de 2015 del Dpto. de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros, remite el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado CE N° 04/2015 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Automatizados para Cobro de Peajes, sin los ítems correspondientes a Maquinas Registradoras, solicitadas por la División Técnica dependiente del Departamento de Tasas de Transito en el Memorándum D.T.T. N° 314/2015.

Lic. LILIAN CANDIA
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
U.O.C.

II. CONCLUSION

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones dictamina que en base a lo expresado en los antecedentes del presente dictamen complementario, corresponde modificar parcialmente el Dictamen UOC/CE N° 02/2015, de manera que el llamado sea denominado de la siguiente manera: "Contratación por Excepción para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Automatizados para cobro de peaje", atendiendo que la empresa HARD AND SOFT S.A es representante exclusivo de la marca TESC, de conformidad al Dictamen UOC/CE N° 02/2015, la documentación entregada por la Sub Unidad y el artículo 33, inciso a) de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.